



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 135
(Mayo 18 de 2017)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 038-2016

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el *contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 038-2016*, cuyo objeto es: **Apoyo a la gestión administrativa en la asesoría técnica y operación logística del Plan Local de Turismo del Municipio de Sonsón en el año 2017**, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **SONTRAVEL S.A.S**, con NIT. **900.868.670-5**, Representada Legalmente por el señor **CRISTIAN GILDARDO BEDOYA BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.969.737 de Sonsón-Antioquia, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato

Que la empresa **SONTRAVEL S.A.S**, con NIT. **900.868.670-5**, Representada Legalmente por el señor **CRISTIAN GILDARDO BEDOYA BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.969.737 de Sonsón-Antioquia, constituyó con la Compañía

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Representada Legalmente por el señor **CRISTIAN GILDARDO BEDOYA BÓTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.969.737 de Sonsón- Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **SONTRAVEL S.A.S**, con NIT. 900.868.670-5, Representada Legalmente por el señor **CRISTIAN GILDARDO BEDOYA BÓTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.969.737 de Sonsón- Antioquia, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 18 días del Mes de Mayo de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

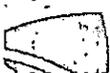


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co

